



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL CONFORME AL ART. 8° DEL DS N° 10 (V. Y U) DE 2015, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A DON JORGE LUIS SILVA CHAPARRO, COMUNA DE CORONEL

CONCEPCION, 27 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y la Circular N° 01 (V. y U.), del 17.01.2024, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio.
3. La Resolución Exenta N° 1.268 de fecha 20.08.2020 que Asigna Directamente el subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología Construcción en Sitio del Residente, conforme al artículo 3° del programa.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; El D.S. N°19 (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Oficio Electrónico Ord. N°1138 del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, de fecha 14.02.2023, se remiten solicitud de Albergue Transitorio establecido en el artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.) para don Jorge Luis Silva Chaparro, beneficiario del subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología Construcción en Sitio del Residente, otorgado mediante Resolución Exenta N° 1.298 de fecha 01.12.2017, que modifica la Resolución Exenta N°4925 de fecha 25.10.2023.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución corresponde a una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.
3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 10 % del marco regional anual de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015, de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ASIGNASE un subsidio adicional del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el artículo 8 del D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, por un monto total de 120 Unidades de Fomentos, para solventar gastos que irroge el albergue transitorio para la persona individualizada a continuación y de acuerdo al monto señalado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	MONTO TOTAL
1	SILVA	CHAPARRO	JORGE LUIS	8.648.071-9	120 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. IMPÚTESE la cantidad de 120 Unidades de Fomento, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBIO

MSS/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- JORGE LUIS SILVA CHAPARRO
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO MSS
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES.